MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 001 SUSTITUCIÓN DEL CONTRATO No. 81-7-20245-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **JHON ALEXANDER PÁEZ VALENCIA**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.130.214 de Ibagué (Tolima), y actuando como Representante Legal del **FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR,** identificada, con NIT 830.507.712-4**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20245-23,** el día 07 de diciembre de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1"** Por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DE PESOS ($47.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** distribuidos así: **PARA LA VIGENCIA 2023** la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y PARA LA VIGENCIA** 2024 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.,** de conformidad con el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**, de conformidad con el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 14 de diciembre de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023–176590 – RASES – JEFAT 17, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que, mediante comunicación oficial GS – 2023- 631619 -MEBOG, de fecha 25 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Subintendente **FREDDY ARLEY OCHOA MUNÉVAR** Supervisor del contrato No. 81-7-20245-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "En calidad de supervisor del Contrato mencionado en el asunto, suscrito con **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1".,** respetuosamente me permito dirigirme a mi Coronel, para solicitar tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar la sustitución de recursos de la vigencia 2023 a la vigencia 2024. es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($47.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
> distribuidos así:
>
> **PARA LA VIGENCIA 2023** la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y **PARA LA VIGENCIA 2024** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** amparado con certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 488 y QUIPU VF 489 SIIF No. 56523 del 07 de noviembre de 2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Plan de Compras No. 340 Y VF 106 del 25 octubre del 2023. Con solicitud de sustitución de recursos por **NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 9.366.667) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Esta sustitución nos permitiría ampliar la prestación del servicio a nuestros usuarios en la vigencia 2024, bajo parámetros de calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Regional de aseguramiento en salud No.1, y atender oportunamente las solicitudes realizadas por los usuarios, esto con el fin de evitar una reserva presupuestal y de la misma forma, no perjudicar y/o afectar la ejecución de la vigencia actual.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO N.º 1 FACTURAS- 2023

FECHA DE FACTURACIÓN	VALOR FACTURACIÓN RADICADA
Diciembre 2023 pendiente por facturar	$ 2.933.333

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20245-23	$ 47.300.000	$2.933.333	6.20 %
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$44.366.667	93.8%

DATOS DEL CONTRATO:

FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	
Contrato No.	**81-7-20245-23**
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1**
Fecha de inicio	**14 de diciembre de 2023**
Fecha de terminación	**30 de abril de 2024**
Valor total del contrato	**$ CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($47.300.000,00)**
Valor ejecutado	$2.933.333
Porcentaje de ejecución	6.20 %
Valor pendiente por ejecutar	$44.366.667
Porcentaje pendiente por ejecución	93.8%

Mediante correo electrónico, el representante legal John Alexander Páez representante Legal del **FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR** acepta la sustitución por **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

De acuerdo a lo informado por ustedes mediante el presente correo, manifestamos que la fundación aprender a vivir por intermedio de su representante legal está de acuerdo y acepta la sustitución y modificación en el contrato 81-7-20245-23 suscrito por el representante legal John Alexander Páez CC. 79130214 de la **FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR.**

Solicitud:

SUSTITUCIÓN DE RECURSOS POR **NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 9.366.667) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. 81-7-20245-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar el acápite **VALOR** en el sentido de Sustituir la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($9.366.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 del Contrato No. 81-7-20245-23, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	EL contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DE PESOS ($47.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** distribuidos así: PARA LA VIGENCIA 2023 la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y PARA LA VIGENCIA 2024 la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($44.366.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PARAGRAFO: Reducir el registro presupuestal **SIIF 63023 de fecha 07/12/2023, QUIPU 605 de fecha 07/12/2023** del contrato **81-7-20245-23,** la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($9.366.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** cifra a sustituir de la vigencia 2023 a la vigencia 2024

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **262** de fecha 24/12/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No 743 del 26 /12/2023, por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($9.366.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20245-23** y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES- En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente modificación N° 001 de 2023 del Contrato Principal No. **81-7-20245-23,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES; para su legalización y ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la certificación de la garantía única por parte del CONTRATANTE y la entrega de los aportes parafiscales de conformidad

con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

27 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

JHON ALEXANDER PAEZ VALENCIA
Representante Legal
FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

Elaborado por: Patrullero EDGAR MAURICIO BARRERO PEÑA
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No 1

Vo. Bo.: Subintendente CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1